



RESOLUCION No.

11303 - 12 - 2023

Por la cual se autoriza la creación de un Fondo de Servicios Educativos.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, sin perjuicio de lo establecido en otras normas y en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 compilados en el Decreto 1075 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional expidió Guía definiendo el papel de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas frente a los Fondos de Servicios Educativos.

La Secretaría de Educación y Cultura con base en la normatividad vigente sobre manejo de recursos públicos, en especial el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el régimen presupuestal de la entidad y los reglamentos territoriales sobre administración de recursos públicos expidió el Decreto 0074 de febrero de 2013, el cual reglamenta el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Cauca. Este documento, orienta a los rectores y directores rurales, y a los Consejos Directivos sobre el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.

El Rector de la Institución Educativa Santa Rosa Baja mediante oficio del 16 de noviembre de 2023, radicado CAU2023ER042232, solicita a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, la creación del Fondo de Servicios Educativos para el manejo de los recursos de la Institución Educativa.

El Decreto Departamental 0074 de 2013 en su artículo primero autoriza, siempre que se cumplan las condiciones establecidas, la creación de los Fondos de Servicios Educativos a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento, reconocidas oficialmente mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación del Departamento.

Mediante documento firmado por la Dra. Paula Andrea Prado Fajardo, Líder del Área Financiera, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento certifica la viabilidad técnica y financiera para la creación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Rosa Baja del municipio de El Patía (Cauca).

Se entiende por Fondo de Servicios Educativos las cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Dicho Fondo, percibe ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y, por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Continuación Resolución No. 11303-12-2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Rosa Baja, identificada con el código DANE 219532000272, ubicada en el Municipio de El Patía a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Rector de la Institución Educativa Santa Rosa Baja del Municipio de El Patía a los correos electrónicos: iesantarosabajapatia@gmail.com y enar669@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Instar al Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Rosa Baja, en su calidad de Administradores del Fondo de Servicios Educativos, y a la comunidad en general, a que hagan un acompañamiento y veeduría permanente a la ejecución de los recursos de la Institución Educativa Santa Rosa Baja.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento para que realice los procedimientos necesarios ante el Ministerio de Educación Nacional, relacionados con la creación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Rosa Baja del Municipio de El Patía.

ARTÍCULO QUINTO: Dar a conocer de la presente Resolución a la Alcaldía del Municipio de El Patía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

06 DIC 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Sevelin Alicia Lugo Gutiérrez- Líder Oficina Jurídica Secretaría de Educación
Revisó: Delly Delgado Velasco- Líder Área Administrativa y Financiera Secretaría de Educación
Revisó: Paula Andrea Prado Fajardo- Líder Área Financiera Secretaría de Educación
Proyectó: Yamid A. Chantre Piamba - Profesional Universitario Secretaría de Educación